



**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO POR LA SE AMPLÍA EL PLAZO DE RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA EFECTUADA POR RESOLUCIÓN DE 26 DE MARZO DE 2018 PARA LA CONCESIÓN DE BECAS DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN PARA TITULADOS SUPERIORES UNIVERSITARIOS, EN MATERIAS Y TÉCNICAS PROPIAS DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.**

Con fecha 28 de mayo de 2018 se publicó en el Boletín Oficial del Estado el extracto de la Resolución de 26 de marzo de 2018 del Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo por la que se convocaron 11 becas de investigación, desarrollo e innovación para titulados superiores universitarios, en materias y técnicas propias de la prevención de riesgos laborales.

Dicha convocatoria está basada en la Orden TAS/4350/2004, de 13 de diciembre (BOE de 5 de enero de 2005), en la que se establecen las bases reguladoras de la concesión, por el Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, de becas de investigación, desarrollo e innovación, en materia de prevención de riesgos laborales.

En el apartado décimo de la Resolución de 26 de marzo de 2018, se determina un plazo máximo para la resolución del procedimiento de 180 días a contar desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria.

Por Resolución de 3 de julio de 2018, la Dirección del Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo declaró inhábil el mes de agosto de 2018, a efectos de cómputo de plazos de resolución de la convocatoria de becas de investigación, desarrollo e innovación para titulados superiores universitarios, en materias y técnicas propias de la prevención de riesgos laborales. Es por ello, que el plazo de resolución finalizaría en fecha 28 de diciembre de 2018.

Concurriendo las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dado el alto número de solicitudes, la gran cantidad de información contenida en cada solicitud, las incidencias sobrevenidas durante el desarrollo del procedimiento y la falta de medios personales para cumplir con el despacho adecuado del procedimiento en



plazo, se considera necesaria la ampliación del plazo inicialmente previsto para la resolución y notificación del procedimiento iniciado.

Por todo ello, esta Dirección del Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, resuelve ampliar en **seis meses** el plazo máximo para resolver y notificar previsto en el apartado décimo de la Resolución de 26 de marzo de 2018.

De conformidad con lo previsto en el párrafo 2 del artículo 23 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la presente resolución no cabrá recurso alguno, sin perjuicio del que pueda interponerse contra la resolución final del presente procedimiento.

EL DIRECTOR DEL INSST,  
P.D. RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR DEL INSST DE 16/11/2018  
LA SECRETARIA GENERAL

MARIA HERNANDO FERNÁNDEZ-CORTACERO